

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 3 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1412

Palmira, Valle del Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Aprehensión y Entrega de Vehículo– SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00170-00
Demandante:	GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Apoderada Judicial:	Mónica Lucia Arenas Mateus
Correo electrónico:	notificacionjudiciales@recuperasas.com
Demandado:	Gloria Inés Henao Gómez

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud realizada por la parte demandante, no se accederá a lo pedido hasta tanto la misma proceda a dar cumplimiento al punto SEGUNDO, parte resolutive de la providencia n.º 1040 del 27 de mayo del 2021, a fin de ordenar la inmovilización deprecada del vehículo objeto de este asunto y por consiguiente, librar la comunicaciones a que haya lugar.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.- NO ACCEDER a la solicitud elevada por la memorialista, en razón a lo esgrimido arriba; **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en el punto SEGUNDO, parte resolutive de la providencia n.º 1040 del 27 de mayo del 2021.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 56 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 4 de agosto del 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959a0514ff7e35e45b3c2fbdf2e5f2450bcafa87b052b385b2919da511123f3b**
Documento generado en 03/08/2021 10:42:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>